

EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 1.013/2006 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO,

- 7 ABR 2006

N° 1641 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 2°, 3° letras a), b), c), d), e) e i); artículo 7 letras d), f), k), n), ñ) y r); artículo 8° y artículo 9° letra i) de la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.678 de 30 de Septiembre de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 355 de 27 de enero de 2005 que aprueba Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos; la Resolución Exenta N° 5.226 de 27 de septiembre de 2005 que aprueba Instructivo Técnico para el análisis de Ring Test e Instructivo Técnico para el análisis de Rosa de Bengala y deroga Resoluciones N° 2.034/1996, 716/1998 y 3377/1995, en el sentido que indica; lo indicado en Resolución N° 55 de 24 de enero de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Resolución N° 520 de 15 de noviembre de 1996, y en sus modificaciones posteriores, todas de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 5.226 de 27 de septiembre de 2005 se aprobó Instructivo Técnico para el análisis de Ring Test e Instructivo Técnico para el análisis de Rosa de Bengala para la acreditación de laboratorios.
2. Que la Resolución Exenta N° 5.226/2005 establece que los laboratorios con acreditación vigente a la fecha de su dictación pueden continuar ejerciendo las acciones para las cuales se encontraban autorizados, hasta el 31 de marzo de 2006.

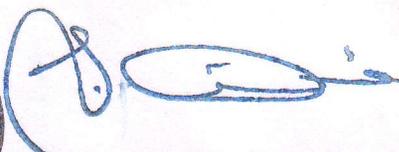
RESUELVO:

1. **Reemplácese** el numeral 1 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 1.013/2006, por el siguiente: **"Prorróguese** el plazo establecido en el numeral 2 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 5.226/2005 que aprueba Instructivo Técnico para el análisis de Ring Test e Instructivo Técnico para el análisis de Rosa de Bengala, del 31 de marzo de 2006 al 30 de septiembre de 2006".

2. El texto completo de la presente Resolución, estará a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.gob.cl).

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE




FERNANDO PEÑA ROYO
DIRECTOR NACIONAL (S)

Transcribese a:

Dirección Nacional.

División Jurídica.

División de Auditoría Interna.

División de Protección Pecuaria.

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.

Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias.

Todas las Direcciones Regionales SAG.

Oficina de Partes.

Archivos.